



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

01688-2013-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución mediante la cual se rechaza y censura el informe rendido por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) por no ser imparcial y constituir una injerencia en los asuntos internos del Estado dominicano.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abreu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 10 de diciembre de 2013, cuyo proponente es el honorable Senador Adriano Sánchez Roa.

Finalidad de esta Resolución:

Esta resolución tiene la finalidad de rechazar y condenar el Informe rendido en fecha 6 de noviembre de 2013 por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) contra la República Dominicana, por carecer de todo criterio de imparcialidad y constituir una injerencia en los asuntos internos del Estado Dominicano; así como, enviar la presente resolución a la Organización de los Estados Americanos (OEA), al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Ministerio de Interior y Policía de la República Dominicana.

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

Constitución de la República.

Sentencia No.168-13 del Tribunal Constitucional de la República Dominicana.

"Observaciones preliminares, de la visita de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) a República Dominicana".

El Reglamento del Senado



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Dos disposiciones.

Comision recomendada para el estudio de la iniciativa:

Recomendamos la Comision Permanente de Justicia y Derechos Humanos, es la encargada de decidir en los temas vinculados a la organizacion judicial, creacion y supresión de tribunales, aprobacion y discusion de codigos y leyes procesales, la administracion penitenciaria; asi como la proteccion y salvaguarda de los derechos fundamentales y las libertades plublicas.

Otras anotaciones:

Segun el articulo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendiran el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendandole al Pleno la aprobacion o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta dias habiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decision de la comision. De manera excepcional y previa justificacida. de la prorroga solicitada, dicho plazo podria extenderse por hasta treinta dias habiles adicionales.

Luego de leido y aprobado este orme, la referida iniciativa sera colocada para la proxima Sesión de la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, para que un legislador solicite su inclusion en el orden del día, para ser aprobada en Unica Lectura.

ftam

U. -

el n Nin Vega.
Analista Legislativa.

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Domingo

CI TP

it

*